

Año ..... Minería ..... 1805.

Log 7, Doc. 305

219

N.º 348.

20

Sup.<sup>or</sup> Oficio de 10. de Sep.<sup>re</sup> será el Cumplim.<sup>to</sup> de la orñ en que conforme a los repetidos y estrechos encargos de S. M. para el acopio y remi<sup>n</sup>. a la Penin.<sup>sula</sup> de quanta plata fuere posible, dispuso la Sup. provisoria<sup>l</sup> se vendiera al Contado el Aroque a los Minereros para auxiliar de ese modo las urgentes necesidades del Erario, por esto tiene mandado en d.<sup>to</sup> el ayer se guarden y cumplan los de 6 de Ag.<sup>to</sup> del año anterior a 1804. y 5. de Febrero del presente -

TM-AD 3

CAJA: 23

DDO: 415

Fol: 01 (+ carátula)

58



1752  
117

Amor

Am

10

1752

C'est par le... de la... de la... de la...  
 y... de la... de la... de la...  
 de la... de la... de la... de la...  
 de la... de la... de la... de la...  
 de la... de la... de la... de la...  
 de la... de la... de la... de la...

1752  
 117

10



1

Por lo que han expuesto el Fral mayor de Cuentas  
y el S. Fiscal con vista del oficio al S. Presidente de la Audiencia  
a que acompaña las diligencias practicadas sobre el cumplimiento  
de la orden, en que conforme a lo repetido y enrechy encargos  
de S. M. para el acopio y remision a la Península de quantos  
Plata fuese posible; dispuso este Superior Gobierno provisional-  
mente, se vendiera al contado el estoque a lo de Termeria para  
auxiliar de ese modo las urgentes necesidades del Erario,  
en que han convenido las principales Diputaciones de  
Reino sin Reclamacion alguna: tengo mandado en Dec-  
to  
rayer de guardar y cumplir lo de C. de Agosto del año proxi-  
mo anterior a 1804, y S. de Febrero del presente, segun y como  
en elly se contiene; declarando en su consecuencia no  
haber lugar a la Solicitud de la Diputacion Territorial de  
Termeria al Curo: Lo q. comunico a S. M. J. en inteligencia.  
Dios que a S. M. P. A. Lima Setete de Mayo de 1805

Al R. Fral de Termeria.

Manuel de Arce



Lima 4. de Octubre de 1809.

Por recibido este Superior Oficio, y para su cumplimiento -  
Saquese copia certificada y dirijase con el que corresponde -  
ala Dignidad de la Ciudad del Cuzco; archivandose el original -  
para su inteligencia y gobierno -

Espinach 

Mista 

Don  Diego Navier Larrea 



v-  
-  
w



